



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 361-2025-UNIFSLB

Bagua, 07 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0542-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 15 de octubre del 2025; Resolución de Facultad N° 0067-2025-UNIFSLB-VPA/FI, su fecha 09 de octubre del 2025; Oficio N° 0500-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 22 de setiembre del 2025; Correo electrónico, su fecha 24 de setiembre del 2025 ; Oficio N° 0503-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 23 de setiembre del 2025; Documento EIC-Lanamme-984-2025, su fecha 24 de setiembre del 2025; Oficio N° 0516-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 03 de octubre del 2025; Correo electrónico, su fecha 03 de octubre del 2025; Oficio N° 0513-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 01 de octubre del 2025; Correo electrónico, su fecha 02 de octubre del 2025; Oficio N° 0525-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 07 de octubre del 2025; Oficio N° 0546-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 16 de octubre del 2025; Oficio N° 1591-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 21 de octubre del 2025; Informe N° 953-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 04 de noviembre del 2025; Oficio N° 064-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, su fecha 06 de noviembre del 2025; Informe N° 173-2025-UNIFSLB-P/OPP/Uppm, u fecha 07 de noviembre del 2025; Oficio N° 327-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de noviembre del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (041), de fecha 05 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras,





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria — Ley N° 30220 establece lo siguiente: “Comisión Organizadora: (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614, se creó la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, con el correo electrónico, su fecha 02 de octubre del 2025: a las 9:45 horas, a través del correo electrónico maquirre@unibagua.edu.pe, le remite al correo informatic@civiles.org, Adriana.carvajall@cfia.cr, mediante el cual se indica lo siguiente: “(...) el día de ayer se envió un oficio dirigido a la Ing. Carolina Maliaño al correo de la secretaria Adriana, cuya copia adjunto (...)”.

Que, mediante el Oficio N° 0513-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 01 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite a la Directora del Colegio de Ingenieros Civiles de Costa Rica, indicando en el asunto: “Solicito aceptación de visita guiada”; asimismo, precisa lo siguiente: “(...) Nuestra casa superior de estudios, en el marco de sus actividades académicas, tiene programado realizar pasantías internacionales con el propósito de fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes de Ingeniería Civil. En ese sentido, se ha considerado pertinente realizar una visita estudiantil a las instalaciones del colegio de Ingenieros civiles de Costa Rica, para recibir algunas charlas técnicas y visitar alguna obra importante en la ciudad de San José o algún lugar cercano, los días 24, 25 y 26 de noviembre del presente año, con la participación de 15 estudiantes del X ciclo y 2 docentes acompañantes (...)”.

Que, a través del correo electrónico, su fecha 02 de octubre del 2025, a las 11:56 horas, maquirre@unibagua.edu.pe le remite a domingo.delgado@ulatina.cr; indicándole lo siguiente: “(...) Buen día, le saluda el Mg. Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, docente y coordinador de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (departamento de Amazonas, Perú). Entre la tercera y cuarta semana del mes de noviembre de este año tenemos una visita programada a Costa Rica, por lo que nos gustaría visitar vuestra universidad, específicamente a las instalaciones y laboratorios de Ingeniería Civil (...)”.

Que, por medio del correo electrónico, su fecha 03 de octubre del 2025 a las 11:25 horas, desde el correo electrónico domingo.delago@ulatina.cr al correo maquirre@unibagua.edu.pe, indicándole lo siguiente: “(...)”



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

fijemos el lunes 24 de noviembre en el horario de la mañana. Voy a dejar a su disposición el horario de 9 am a 12 m en la Sede de Heredia (...).

Que, con el Oficio N° 0516-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 03 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB; remite al Director Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Latina de Costa Rica, indicando en el asunto: "Solicito aceptación de visita guiada"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Nuestra casa superior de estudios, en el marco de sus actividades académicas, tiene programado realizar pasantías internacionales con el propósito de fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes de Ingeniería Civil. En ese sentido, se ha considerado pertinente realizar una visita estudiantil específicamente a los laboratorios de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Latina de Costa Rica, los días 21 y 24 de noviembre del presente año, con la participación de 15 estudiantes del X ciclo y 2 docentes acompañantes (...).

Que, por medio del correo electrónico maquirre@unibagua.edu.pe, su fecha 18 de setiembre del 2025, a las 12:05 horas, remite al correo aguayrh@gmail.com, indicando lo siguiente: "(...) Dr. Mario Arias Salguero Le saluda MARCO ANTONIO AGUIRRE CAMACHO, ingeniero civil de profesión, estudiante de sus cursos relacionados al agua que usted imparte virtualmente en la Universidad de Costa Rica. Así mismo Dr., actualmente soy coordinador (decano) de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (Perú), Universidad de reciente creación (2010) que cuenta con autoridades como Comisión Organizadora (Presidente, vicepresidente académico y vicepresidente de investigación) que hacen las veces de rector y vicerrectores. La Facultad de Ingenierías tiene una sola carrera profesional y es la de Ingeniería Civil. Aprovechando Dr. que usted es docente de la Universidad de Costa Rica, queremos por su intermedio realizar una visita de estudios o pasantías de pocos días, de una o dos semanas, con nuestros estudiantes de ingeniería civil (15 estudiantes en promedio) y docentes (1 o 2 docentes), a la Universidad de Costa Rica, visitar sus instalaciones, laboratorios, infraestructura, obras y otras actividades académicas que realicen referentes a la ingeniería civil y afines. Entonces Dr. que deberíamos realizar para que nos puedan aceptar la visita y realizar los trámites respectivos para poder realizarla, la visita la pensamos realizar en el mes de noviembre del presente año (...).

Que, mediante el correo aguayrh@gmail.com, su fecha 22 de setiembre del 2025, a las 21:20 horas, le remite al correo maquirre@unibagua.edu.pe, indicando lo siguiente: "(...) Será un gusto conocerle y recibirle en la Escuela Centroamericana de Geología o en otra dependencia de la Facultad de Ciencias (...).

Que, a través del correo electrónico maquirre@unibagua.edu.pe, su fecha 29 de setiembre del 2025, a las 15:21 horas, remite al correo aguayrh@gmail.com, indicando lo siguiente: "(...) le comunico que entre los días 20 y 21 de noviembre del presente año estaremos por las instalaciones de la UCR, porque le agradezco recibimos en la Escuela Centro Americana de Geología y otras dependencias de la Facultad de Ciencias de la UCR (...).

Que, con el documento EIC-Lanamme-984-2025, el Director, Ing. Rolando Castillo Barahona Ph.D, le remite al Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Resp. Oficio N° 0503-UNIFSLB-CO/VPA/FI – Solicitud de aceptación de visita guiada"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) En ese sentido, nos será grato atender un recorrido de duración aproximada a 90 minutos para que puedan observar y consultar acerca de nuestro trabajo como laboratorio nacional de referencia en lo relativo a materiales de construcción y modelos estructurales y su influencia en las especificaciones constructivas vigentes en Costa Rica. Para tal efecto, le solicitamos amablemente su escogencia de una de las fechas citadas en su oficio, así como del horario más favorable a sus intereses, del cual ofrecemos dos opciones: A) De 9 a.m. a 10:30 a.m. B) De 1:30 p.m. a 3 p.m. (...).



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con el Oficio N° 0503-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 23 de setiembre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB; remite al Director de Lanamme de la Universidad de Costa Rica, indicando en el asunto: "Solicito aceptación de visita guiada"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Nuestra casa superior de estudios, en el marco de sus actividades académicas, tiene programado realizar pasantías internacionales con el propósito de fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes de Ingeniería Civil. En ese sentido, se ha considerado pertinente realizar una visita estudiantil a la Universidad de Costa Rica, específicamente al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), los días 19, 20 y 21 de noviembre del presente año, con la participación de 13 estudiantes del X ciclo y 2 docentes acompañantes (...)"

Que, con a través del correo electrónico coordinacion.facultad.ingenierias@unibagua.edu.pe, su fecha 23 de setiembre del 2025, a las 09:09 horas, le remite al correo electrónico admin.cismid@uni.edu.pe, indicando lo siguiente: "(...) Estimado MSc. Ing. Luis Fernando Lazares La Rosa Director del CISMID-UNI. Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el Oficio N° 0500-2025-UNIFSLB-COPA/FI, mediante el cual se solicita la autorización para realizar una visita guiada a las instalaciones del CISMID-UNI (...)"

Que, por medio del admin.cismid@uni.edu.pe, su fecha 24 de setiembre del 2025, a las 11:47 horas, le remite al maquirre@unibagua.edu.pe; indicando lo siguiente: "(...) Estimado Mg. Marco Aguirre, buenos días, queda confirmada su visita guiada a las instalaciones del CISMID-UNI para el lunes 17 de noviembre a las 10:00am. Días antes de la visita me estaré comunicando nuevamente por este medio a fin de que nos confirme si ingresarán con movilidad particular y nos proporcione los datos necesarios para la coordinación de ingreso (...)"

Que, con el Oficio N° 0500-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 22 de setiembre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite al Director del CISMID – UNI; indicando en el asunto: "Solicitud de visita guiada a las instalaciones del CISMID-UNI"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Es un placer dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y, a su vez, informarle que se ha agendado una visita guiada a las instalaciones del Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). La misma se llevará a cabo el día lunes 17 de noviembre del presente año a las 10:00 a.m. La delegación de la Facultad de Ingenierías - Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar B. (UNIFSLB) estará conformada por un total de 15 personas, de las cuales 13 son estudiantes y 2 docentes, los cuales se detallan a continuación: (...)"

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 0067-2025-UNIFLBS-VPA/FI, su fecha 09 de octubre del 2025, se resuelve lo siguiente: "(...) ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la APROBACIÓN DEL PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA, UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE COSTA RICA, con estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías, a llevarse a cabo del 17 al 27 de noviembre de 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente. ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, a los docentes responsables según detalle: - Mg. Aguirre Camacho Marco Antonio. - Mg. Bautista Nuñez Jorge (...)"

Que, con el Oficio N° 0542-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 15 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB; remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito aprobación del plan de movilidad estudiantil universitaria – Lima y Costa Rica".



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través del Oficio N° 0525-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 07 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB; remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito gestionar presupuesto con carácter de urgencia para la asignación de viáticos y pasajes a estudiantes y docentes movilidad estudiantil universitaria Lima y Costa Rica"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) Presupuesto y financiamiento para la movilidad:*

DESCRIPCION	CLASIFICADO	IMPORTE
Pasaje Nacional e Internacional (15 personas)	25.31.11	31,650.00
Vivienda alimentación y movilidad local (15 personas)		23,750.00
Seguros Personales	23.31.11	5,950.00
TOTAL (S/.)		61,350.00

Presupuesto y financiamiento para pasantía académica de docentes:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR	IMPORTE (S/.)
Pasaje Nacional 02 personas	23.21.21	620.00
Pasaje Internacional 02 personas	23.21.11	3,600.00
Viático nacional 02 personas	23.21.22	580.00
Viático internacional 02 persona	23.21.12	5,800.00
TOTAL (S/.)		10,600.00

(...)"

Que, mediante el Oficio N° 0546-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI, su fecha 16 de octubre del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB; remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Alcance de documentación subsanada referente al Oficio N° 0525-2025-UNIFSLB-CO/VPA/FI"*.

Que, por medio del Oficio N° 1591-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 21 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: *"Derivo solicitud de asignación de viáticos y pasajes para movilidad estudiantil internacional – Lima y Costa Rica"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...)a fin de que se emita in informe de disponibilidad presupuestal correspondiente (...)"*.

Que, con el Informe N° 953-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 04 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: *"Se emite opinión favorable"*; asimismo precisa lo siguiente: *"(...) En ese contexto; esta oficina a efectuado la evaluación al presupuesto y como resultado de dicha revisión, se emite opinión favorable por el importe solicitado, a fin de realizar la atención correspondiente a lo requerido según la siguiente cadena presupuestal (...)"*.

Que, a través del Oficio N° 064-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, su fecha 06 de noviembre del 2025, el Secretario General de la UNIFSLB, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Solicito opinión sobre la estructura del plan de movilidad estudiantil universitaria Lima y Costa Rica"*.

Que, con el Informe N° 173-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPM, su fecha 07 de noviembre del 2025 la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Informe de revisión al plan de movilidad estudiantil universitaria – Lima y Costa Rica"*; asimismo, concluye lo siguiente: *"(...) De la revisión,*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

se concluye que el "Plan de Movilidad Estudiantil Universitaria - Lima y Costa Rica", no corresponde informe técnico según lo estipulado por el numeral 5.1.3 de la "Directiva para la formulación y aprobación de reglamentos, directivas y planes de la UNIFSLB", el mismo que establece que los PLANES DE TRABAJO comprende la programación de actividades, por un periodo no menor de 90 días. (...) no amerita emitir opinión técnica (...)"

Que, con el Oficio N° 327-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 07 de noviembre del 2025, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; remite al Secretario General de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Remito información correspondiente a la revisión del Plan de Movilidad Estudiantil Universitaria – Lima y Costa Rica"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) En ese contexto; precisar que, según las conclusiones del mencionado informe, se determina que el citado plan no corresponde a un informe técnico, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3 de la "Directiva para la Formulación y Aprobación del Reglamento, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", la cual dispone que, los planes de trabajo comprenden la programación de actividades por un periodo no menor de noventa (90) días. En tal sentido, manifestarle que según lo requerido mediante OFICIO N° 064-2025-UNIFSLB-CO/P/SG, no califica como un plan de trabajo, por lo que no amerita la emisión de opinión técnica por parte de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remito la documentación pertinente a su despacho para los fines que considere convenientes, conforme a lo solicitado. Anexo (50) folios (...)"

Que, con respecto al PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA – LIMA Y COSTA RICA, contiene lo siguiente:

II. FINALIDAD:

La participación de los estudiantes y docentes de la escuela profesional de Ingeniería Civil de la UNIFSLB en la movilidad estudiantil, permitirá adquirir conocimientos teóricos y prácticos de ingeniería civil de otras realidades, de universidades extranjeras tanto nacionales como particulares, así como se adquirirá experiencias en la ejecución de proyectos con profesionales del rubro de la ingeniería civil.

III. OBJETIVOS:

3.1 GENERAL:

Fortalecer los conocimientos adquiridos durante los diez ciclos en la carrera profesional de ingeniería civil, específicamente en las asignaturas de: Tecnología de los materiales, ingeniería económica, resistencia de materiales, diseños experimentales, análisis sísmico de construcciones, máquinas y equipos de construcción, costos y presupuestos, procedimientos de la construcción, formulación y evaluación de proyectos, análisis estructural, administración de obras e infraestructura, entre otros. Así mismo adquirir conocimientos reales del mundo del diseño y construcción de infraestructura civil y que contribuyan a ampliar el ámbito laboral de los futuros ingenieros civiles.

3.2 ESPECIFICOS:

- Conocer los equipos de laboratorio, protocolos y procedimientos utilizados en el desarrollo de la ingeniería civil en el CISMID-UNI.
- Adquirir conocimientos necesarios sobre la realidad de la ingeniería civil en Costa Rica.
- Conocer como se viene desarrollando la carrera profesional de ingeniería civil en universidades extranjeras, sus laboratorios y actividades académicas.
- Conocer los equipos de laboratorio, protocolos y procedimientos utilizados en el desarrollo de la ingeniería civil en Costa Rica.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



- Facilitar la relación con profesionales extranjeros de la ingeniería civil y los proyectos que ejecutan, adaptándose a otros entornos de trabajo.
- Iniciar con las universidades e instituciones a visitar futuros intercambios estudiantiles y de docentes universitarios.

4.4. Metodología:

- Visita de estudios al Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID) de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Visita de estudios a la Universidad de Costa Rica, específicamente al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME UCR), a la Escuela Centroamericana de Geología y a la Facultad de Ciencias Básicas.
- Visita de estudios a la Universidad Latina de Costa Rica, específicamente a los laboratorios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, Tecnología de la Información y Comunicación.
- Visita de estudios al Colegio de Ingenieros Civiles de Costa Rica.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS:

- Aprendizaje teórico práctico sobre visita al Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID) de la Universidad Nacional de Ingeniería, a los laboratorios de estructuras y geotecnia.
- Aprendizaje teórico práctico sobre visita al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), en las áreas de construcción, transportes, pavimentos y fuerza; a la Escuela Centroamericana de Geología y Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Costa Rica.
- Aprendizaje teórico práctico sobre visita a los Laboratorios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Latina de Costa Rica.
- Aprendizaje teórico práctico sobre visita al Colegio de Ingenieros Civiles de Costa Rica.
- Informe de viaje por cada participante.
- Retroalimentación al resto de estudiantes de la carrera profesional de ingeniería civil de la UNIFSLB sobre los conocimientos y experiencias adquiridas en el viaje de estudios.

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (041), de fecha 05 de noviembre de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: **APROBAR** el *PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA – LIMA Y COSTA RICA*, el mismo que se inicia desde el 17 de noviembre al 27 de noviembre del 2025 para los 15 (quince) estudiantes del X ciclo, de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; y, los 02 (dos) docentes, todos pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; **AUTORIZAR**, el otorgamiento de viáticos para los docentes hasta por el monto de S/. 10,600.00 (diez mil seiscientos con 00/100); y, por subvención económica a los estudiantes hasta por la suma de S/. 61,350.00 (sesenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) que se precisará en la parte resolutive de la presente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA – LIMA Y COSTA RICA*, el mismo que se inicia desde el 17 de noviembre al 27 de noviembre del 2025 para los 15 (quince) estudiantes del X ciclo, de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; y, los 02 (dos) docentes, todos pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los docentes hasta por el monto de S/. 10,600.00 (diez mil seiscientos con 00/100); y, por subvención económica por movilidad estudiantil a favor de los estudiantes hasta por la suma de S/. 61,350.00 (sesenta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Subvención económica por movilidad estudiantil a favor de los estudiantes:

N°	Apellidos y nombres	Ciclo	Código	DNI	Edad (años)	Importe (S/.)
01	DELGADO RODRIGUEZ ERICK ORLANDO	X	2112010401	74805774	22	4,090.00
02	CHAVEZ MONTENEGRO MARK ANTONY	X	2011010403	70807249	22	4,090.00
03	ALARCON CHUQUIZUTA JHON RICHARD	X	2113010405	70901802	22	4,090.00
04	CHANAME DIAZ MARANATHA SAYSA	X	2111010401	75360914	25	4,090.00
05	RAMIREZ CRUZ KEVIN LENIN	X	2013010410	71006025	25	4,090.00
06	CENTURION FERNANDEZ DENIS	X	1931010102	73521270	24	4,090.00
07	ROQUE HUAMAN JEAN ALEX	X	2013010401	73219372	23	4,090.00
08	MAYTA SUXCE CHRISTIAN OMAR	X	2113010410	74021843	24	4,090.00
09	TICONA SALAZAR EDWART LUIGUI	X	2013010411	72779075	22	4,090.00
10	RICO GAMAONAL MARKO ANTONIO	X	2113010414	74157682	23	4,090.00
11	ALVARADO CARRION CARLOS MANUEL	X	2113010416	73477838	22	4,090.00
12	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	X	2111010402	73214983	21	4,090.00
13	ROJAS BARDALES SEGUNDO TOBIAS	X	2113010411	72412030	28	4,090.00



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

14	CERCADO VASQUEZ LENIN ALEXANDER	X	1911010302	72373136	23	4,090.00
15	CHAMBA CUBAS ELIOZERHR ALDAIR	X	1913010302	75184594	23	4,090.00
MONTO TOTAL (S/.)						61,350.00

Otorgamiento de viáticos para los docentes:

Apellidos y nombres	DNI	Importe
AGUIRRE CAMACHO MARCO ANTONIO	26709985	5,300.00
BAUTISTA NUÑEZ JORGE	27424465	5,300.00
MONTO TOTAL (S/.)		10,600.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ EDUARDO SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
DGA
Facultad
Escuelas
OTI
Archivo